



FIRMADO POR

La Secretaría de Ayuntamiento de Villena
ENCARNACION MIALARET LAHIGUERA
11/02/2026



M.I. Ayuntamiento de Villena
NIF: P0314000A

SECRETARÍA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

Expediente 1747473X



EXTRACTO DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL DÍA 9 DE FEBRERO DE 2026 Y QUE ES EXPEDIDO A LOS EFECTOS DEL ARTÍCULO 229 DEL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN, FUNCIONAMIENTO Y RÉGIMEN JURÍDICO DE LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS.

En la ciudad de Villena y en el Despacho de Alcaldía sito en edificio Casa Palao, siendo las diez horas y treinta del día 9 de febrero de 2026, se reúnen previa convocatoria al efecto, las personas que a continuación se relacionan, al objeto de celebrar sesión Ordinaria en primera convocatoria de la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento.

ASISTENTES

Francisco Iniesta López	1º Teniente de Alcaldía - Presidente
Juan José Olivares Tomás	2º Teniente de Alcaldía
María Server Cambra	3º Teniente de Alcaldía
Mª Teresa Gandía Compañ	4º Teniente de Alcaldía
Alba Laserna Bravo	Concejala Grupo Verdes de Europa
Paula García Sánchez	Concejala Grupo Verdes de Europa
Antonio López Rubio	Concejal Grupo Partido Popular
Encarnación Mialaret Lahiguera	Secretaria
Rocío de Ossorno de la Fuente	Interventora

AUSENTES

Han excusado su ausencia:

Fulgencio José Cerdán Barceló	Alcalde- Presidente
María Server Cambra	3º Teniente de Alcaldía

La Junta de Gobierno Local, en ejercicio de sus atribuciones delegadas, adopta los siguientes acuerdos:

ORDEN DEL DÍA:

1. Expediente 1742732M: Aprobación del acta de la sesión de la Junta de Gobierno Local de 2 de febrero 2026.

Visto el borrador del acta de la Junta de Gobierno Local, celebrada en sesión ordinaria del día 2 de febrero de 2026, no se formula ninguna objeción, siendo aprobada por unanimidad de los presentes.

03400 Villena – Tel: 965 80 11 50 – CIF. P0314000A



AYUNTAMIENTO DE VILLENA

Código Seguro de Verificación: PVCA AMHA U72D 9EDR 79KZ

Extracto acta junta gobierno 9 febrero 2026 - SEFYCU 6547495

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.villena.es/>

Pág. 1 de 14



FIRMADO POR

La Secretaría de Ayuntamiento de Villena
ENCARNACION MIALARET LAHIGUERA
11/02/2026



M.I. Ayuntamiento de Villena
NIF: P0314000A

SECRETARÍA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

Expediente 1747473X



2. Expediente 1454540W: Dar cuenta sentencia dictada en procedimiento ordinario 321/2024T - Juzgado de lo Mercantil 2.

Se da cuenta de la sentencia dictada en fecha 28/01/2026 por la que el Juzgado de lo Mercantil 2 de Alicante estima la demanda interpuesta por SGAE-AGEDI-AIE en reclamación de cantidad por derechos de propiedad intelectual, condenando al Ayuntamiento al pago de la cantidad reclamada, más intereses y costas.

Contra esta sentencia cabe interponer recurso de apelación ante la Audiencia Provincial de Alicante.

La Junta de Gobierno Local queda enterada.

3. Expediente 1443093X: Resolución reclamación responsabilidad patrimonial por lesiones por caída C/ La Virgen.

Primero: Desestimar la reclamación de responsabilidad patrimonial presentada contra este Ayuntamiento (expte. Sedipualba n.º 1443093X, antes Mytao n.º 2025/1158A, de referencia), como consecuencia de las lesiones sufridas en fecha 22/12/2024, sobre las 09,40 horas, cuando se encontraba caminando a la altura del nº 2 de la calle La Virgen, de Villena (Alicante), al no existir relación de causalidad entre el funcionamiento normal o anormal del servicio público, en este caso, la existencia de un alcorque de uno de los árboles que sobresalía del pavimento de la acera y la caída que tuvo la interesada al tropezar con el mismo, dado que la interesada no ha presentado prueba alguna que acredite el mecanismo exacto de cómo se produjo el accidente, pues la única declaración testifical realizada es de una testigo que no fue testigo ocular del mismo, sino que se encontraba andando por la calle La Virgen y oyó un pequeño ruido, y al cruzarse con ella unas personas le indicaron que la señora estaba completamente tendida en el suelo, correspondiendo a cada parte soportar la carga de probar los datos que constituyen el supuesto de hecho de la norma cuyas consecuencias jurídicas invoca a su favor (artículo 217 LEC).

Además, el accidente se produjo a plena luz del día y conforme al informe emitido por el ingeniero técnico de obras públicas municipal en el lateral derecho, el ancho de acera libre es de 1,40 m, desde línea de fachada hasta el alcorque, en la zona central, el alcorque con marco y reja de fundición tiene 1,20 m de anchura y, en el lateral derecho, el ancho de la acera es de 1,60 m, desde alcorque hasta línea de bordillo y que el marco de fundición existente en el alcorque, y delimitado por los bordillos de confinamiento, presenta una elevación con respecto al pavimento circundante de 2 cm aproximadamente, por lo que la acera tiene una anchura suficiente para que la interesada hubiera salvado el desperfecto con la atención y diligencia mínima exigible a cualquier peatón cuando transita por un espacio urbano y la citada deficiencia se puede considerar como un defecto leve y no tiene la relevancia suficiente como para provocar la caída, debiendo ser consciente de los riesgos inherentes al hecho de transitar por una vía urbana en la que es imposible que el pavimento esté totalmente liso y en estado de perfección absoluta, y en el que, además, hay obstáculos ordinarios diversos, como son los elementos del mobiliario urbano que debe sortear y singularmente debe adoptar aquellas precauciones que sean proporcionadas a sus circunstancias personales, a las condiciones visibles o conocidas de la vía y a los posibles riesgos adicionales que asuma al transitar por una zona en vez de por otras.

03400 Villena – Tel: 965 80 11 50 – CIF: P0314000A



AYUNTAMIENTO DE VILLENA

Código Seguro de Verificación: PVCA AMHA U72D 9EDR 79KZ

Extracto acta junta gobierno 9 febrero 2026 - SEFYCU 6547495

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.villena.es/>

Pág. 2 de 14



FIRMADO POR

La Secretaría de Ayuntamiento de Villena
ENCARNACION MIALARET LAHIGUERA
11/02/2026



M.I. Ayuntamiento de Villena
NIF: P0314000A

SECRETARÍA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

Expediente 1747473X

V CENTENARIO
CIVIDAD
DE VILLENA

VILLENA
FORTALEZA MEDITERRÁNEA

Y, en el caso de reconocer la responsabilidad de este Ayuntamiento se llegaría a la exigencia de un estándar de eficacia que excedería de los que comúnmente se reputan obligatorios en la actualidad y se convertiría en asegurador universal de todos los riesgos con el fin de prevenir cualquier eventualidad desfavorable o dañosa para los administrados con independencia del actuar administrativo.

Segundo: Notificar este acuerdo a la procuradora, en representación de la interesada y a la compañía aseguradora del Ayuntamiento de Villena, la mercantil Mapfre España, Compañía de Seguros y Reaseguros, S.A., a través de su mediador, la mercantil Willis Iberia Correduría de Seguros y Reaseguros, S.A. (s/ref. 2025998633, ref. cña.: V34371921), a los efectos oportunos.

4. Expediente 1466128P: Resolución reclamación de responsabilidad patrimonial por lesiones por caída en Avenida de la Constitución.

Primero: Desestimar la reclamación de responsabilidad patrimonial presentada contra este Ayuntamiento (expte. nº 1466128P, de referencia), representada por abogado, según copia que presenta del documento de autorización de representación, como consecuencia de las lesiones sufridas el día 02/07/2023, en horario nocturno, a la altura del n.º 164 de la avenida de la Constitución, a la altura del establecimiento Solo Pizza, de Villena (Alicante), al no existir relación de causalidad entre el funcionamiento normal o anormal del servicio público, en este caso, la existencia de un hundimiento en el pavimento de la acera con una baldosa suelta y con resalte y que no pudo ver porque la caída se produjo en horas nocturnas y el pavimento gris uniforme de la acera impedía verlo con claridad y la caída que tuvo la interesada al tropezar con el mismo, dado que la interesada no ha presentado prueba alguna que acredite el mecanismo exacto de cómo se produjo el accidente, pues la única declaración testifical realizada es de un testigo que no fue testigo ocular del mismo, sino que al bajar de un autobús en la avenida Constitución de Villena oyeron los quejidos de un persona que se encontraba en el suelo, que era la Sra. Catalán y se acercaron a atenderla, correspondiendo a cada parte soportar la carga de probar los datos que constituyen el supuesto de hecho de la norma cuyas consecuencias jurídicas invoca a su favor (artículo 217 LEC).

Además, conforme al informe emitido por el ingeniero técnico de obras públicas municipal los desperfectos de la baldosa de la acera se situaban junto a la propia línea de fachada, y comprendían una anchura de afección de la baldosa que se encontraba en mal estado de 1,40 m desde la propia línea de fachada, lo que permitía un tránsito de 1,00 m. por la acera, con un resalto o ceja y desnivel entre piezas en la zona referida de aproximadamente 2 cm., por lo que la acera tiene una anchura suficiente para que la interesada hubiera salvado el desperfecto con la atención y diligencia mínima exigible a cualquier peatón cuando transita por un espacio urbano y la citada deficiencia se puede considerar como un defecto leve y no tiene la relevancia suficiente como para provocar la caída, debiendo ser consciente de los riesgos inherentes al hecho de transitar por una vía urbana en la que es imposible que el pavimento esté totalmente liso y en estado de perfección absoluta, y singularmente debe adoptar aquellas precauciones que sean proporcionadas a sus circunstancias personales, a las condiciones visibles o conocidas de la vía y a los posibles riesgos adicionales que asuma al transitar por una zona en vez de por otras.

03400 Villena – Tel: 965 80 11 50 – CIF. P0314000A



AYUNTAMIENTO DE VILLENA

Código Seguro de Verificación: PVCA AMHA U72D 9EDR 79KZ

Extracto acta junta gobierno 9 febrero 2026 - SEFYCU 6547495

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.villena.es/>

Pág. 3 de 14



FIRMADO POR

La Secretaría de Ayuntamiento de Villena
ENCARNACION MIALARET LAHIGUERA
11/02/2026



M.I. Ayuntamiento de Villena
NIF: P0314000A

SECRETARÍA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

Expediente 1747473X



Y, en el caso de reconocer la responsabilidad de este Ayuntamiento se llegaría a la exigencia de un estándar de eficacia que excedería de los que comúnmente se reputan obligatorios en la actualidad y se convertiría en asegurador universal de todos los riesgos con el fin de prevenir cualquier eventualidad desfavorable o dañosa para los administrados con independencia del actuar administrativo.

Segundo: Notificar este acuerdo al abogado, en representación de la interesada y a la compañía aseguradora del Ayuntamiento de Villena, la mercantil Mapfre España, Compañía de Seguros y Reaseguros, S.A., a través de su mediador, la mercantil Willis Iberia Correduría de Seguros y Reaseguros, S.A. (s/ref. 2025100185, ref. cña.: V38838121), a los efectos oportunos.

5. Expediente 1587012J: Resolución reclamación responsabilidad patrimonial por lesiones por caída en Avda. Constitución - C/ Juan Chaumel.

Primero: Desestimar la reclamación de responsabilidad patrimonial presentada contra este Ayuntamiento (expte. Sedipualba nº 1587012J, antes Mytao n.º 2023/9497A, de referencia), como consecuencia de la lesión sufrida el día 3 de septiembre de 2023, sobre las 10,30 horas, cuando iba a cruzar el paso de peatones ubicado en la intersección de la avda. Constitución y calle Juan Chaumel, de Villena (Alicante), al no existir relación de causalidad entre el funcionamiento normal o anormal del servicio público, en este caso, la existencia de un hueco entre dos piezas del bordillo de la acera y la caída que tuvo provocada al tropezar con el mismo y golpearse con una valla metálica móvil que alguien había puesto allí, dado que el accidente se produjo con suficiente luz del día y conforme al informe emitido por el ingeniero técnico de obras públicas municipal la junta existente entre bordillos se encuentra fuera del vado peatonal propiamente dicho, y corresponde al plano de inclinación entre la cota de la acera y rasante de asfalto, no siendo este punto como tal una zona destinada y habilitada al paso, por lo que es la conducta de la propia interesada la que rompe el posible nexo de causalidad y no puede imputarse a la administración el desenlace dañoso ocasionado por un hecho inocuo, derivado del infortunio o negligencia de la lesionada, que decidió cruzar la calle por un lugar no apto para el tránsito de peatones, motivo por el que debió extremar la precaución en su deambulación, lo que hubiese evitado la caída sufrida. Además, en el caso de reconocer la responsabilidad de este Ayuntamiento se llegaría a la exigencia de un estándar de eficacia que excedería de los que comúnmente se reputan obligatorios en la actualidad y se convertiría en asegurador universal de todos los riesgos con el fin de prevenir cualquier eventualidad desfavorable o dañosa para los administrados con independencia del actuar administrativo.

Segundo: Notificar este acuerdo a la interesada y a la compañía aseguradora del Ayuntamiento de Villena, la mercantil Mapfre España, Compañía de Seguros y Reaseguros, S.A., a través de su mediador, la mercantil Willis Iberia Correduría de Seguros y Reaseguros, S.A. (s/ref. 5400569000, de su referencia, ref. cña.: V06394931), a los efectos oportunos.

03400 Villena – Tel: 965 80 11 50 – CIF: P0314000A



AYUNTAMIENTO DE VILLENA

Código Seguro de Verificación: PVCA AMHA U72D 9EDR 79KZ

Extracto acta junta gobierno 9 febrero 2026 - SEFYCU 6547495

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.villena.es/>

Pág. 4 de 14



FIRMADO POR

La Secretaría de Ayuntamiento de Villena
ENCARNACION MIALARET LAHIGUERA
11/02/2026



M.I. Ayuntamiento de Villena
NIF: P0314000A

SECRETARÍA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

Expediente 1747473X



6. Expediente 1445743C: Modificación bases específicas para selección 3 plazas de oficial de la policía local - promoción interna (2 ordinaria, 1 interadministrativa)

PRIMERO.- Aprobar las modificaciones introducidas en las bases específicas del proceso de selección de 3 plazas de Oficial de la Policía Local, Administración Especial – Grupo B, 2 por turno de promoción interna ordinaria y 1 por promoción interna interadministrativa, por sistema de concurso-oposición, incluidas en las OEP de 2023 y 2024, transcritas en el Anexo I, tras la anulación de diversos preceptos del Decreto 179/2021, por el fallo de las sentencias del TSJCV.

SEGUNDO.- Proceder a la publicación de las modificaciones de las Bases en el Boletín Oficial de la Provincia.

TERCERO.- Dar traslado del acuerdo al departamento de Recursos Humanos a los efectos oportunos.

7. Expediente 1697466R: Aprobación bases específicas para proceso selectivo 2 plazas de Psicólogo/a (A1), turno libre, sistema oposición.

Se da cuenta de la propuesta del Concejal delegado de Recursos Humanos, de fecha 27 de enero de 2026.

El Sr. Iniesta propone dejar este asunto sobre la mesa, para debatir algunos criterios de selección aplicados en el acuerdo.

El Sr. Olivares, Concejal delegado de Recursos Humanos dice que no entiende bien qué criterios hay que debatir más y que esta propuesta ya se ha debatido suficientemente en la mesa negociadora con representantes de personal.

La Sra. Laserna, Concejala delegada de Bienestar social, explica que a su modo de ver deberían convocarse estas plazas por concurso oposición, y no por oposición libre, para que se pueda valorar la trayectoria profesional en servicios sociales de ayuntamientos.

Tras debatir el asunto, y con la abstención del Sr. Antonio López, se acuerda dejar este punto sobre la mesa.

8. Expediente 1697583E: Aprobación bases específicas para proceso Selectivo 3 plazas de Educador/a Social (A2), turno libre, sistema oposición

Se da cuenta de la propuesta del Concejal delegado de Recursos Humanos, de fecha 29 de enero de 2026.

El Sr. Iniesta propone dejar este asunto sobre la mesa, para debatir algunos criterios de selección aplicados en el acuerdo.

El Sr. Olivares, Concejal delegado de Recursos Humanos dice que no entiende bien qué criterios hay que debatir más y que esta propuesta ya se ha debatido suficientemente en la mesa negociadora con representantes de personal

La Sra. Laserna, Concejala delegada de Bienestar social, explica que a su modo de ver deberían convocarse estas plazas por concurso oposición, y no por oposición libre, para que se pueda valorar la trayectoria profesional en servicios sociales de ayuntamientos.

03400 Villena – Tel: 965 80 11 50 – CIF: P0314000A



AYUNTAMIENTO DE VILLENA

Código Seguro de Verificación: PVCA AMHA U72D 9EDR 79KZ

Extracto acta junta gobierno 9 febrero 2026 - SEFYCU 6547495

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.villena.es/>

Pág. 5 de 14



FIRMADO POR

La Secretaría de Ayuntamiento de Villena
ENCARNACION MIALARET LAHIGUERA
11/02/2026



M.I. Ayuntamiento de Villena
NIF: P0314000A

SECRETARÍA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

Expediente 1747473X



Tras debatir el asunto, y con la abstención del Sr. Antonio López, se acuerda dejar este punto sobre la mesa.

9. Expediente 1685552W: Dar cuenta decreto avocación n.º 216 sobre autorización espectáculo musical fck26 the censorship.

Se da cuenta de la Resolución de Alcaldía, n.º 216, de fecha 30 de Enero de 2026 dictada por avocación de las competencias delegadas en la Junta de Gobierno Local, por la que se resuelve lo siguiente:

“Primero.- Avocar, por razones de urgencia, la competencia delegada a la Junta de Gobierno Local, dándole inmediata cuenta en la próxima sesión a celebrar.

Segundo.- AUTORIZAR a RUN TO THE HILLS, S.L., con CIF ***446**, la celebración del evento musical denominado “FESTIVAL FCK CNSRSHP” en Edificio Plurifuncional “La Plaza” (Villena) el sábado 31 de enero de 2026 (con finalización en madrugada del 01/02/2026) en horario de 14:00 a 02:30 horas, previéndose un aforo máximo de hasta 5.342 personas.

Tercero.- Extender el horario de cierre habitual de las 02:30 horas a las 03:00 horas, conforme a lo dispuesto en el Artículo 10 de la ORDEN 3/2025 para que el festival opere de 14:00 a 03:00 horas.

Cuarto.- Deberán cumplirse los siguientes CONDICIONANTES TÉCNICOS:

- *La seguridad exterior del acto será cubierta por Guardia Civil en colaboración con esta Policía.*

- *La seguridad en el interior de la plaza de toros y el control de accesos será llevado a cabo por la empresa de seguridad privada Select Global Security, cuyos responsables serán M.C., (desde las 14'00 hasta las 20'00 horas) y C.C. (desde las 21'00 hasta las 03'00 horas) y por personal aportado por la organización (M.A.) (M.R.).*

- *Con el fin de que no se supere el aforo, la empresa organizadora será responsable y garantizará que el control de aforo se efectúe mediante un instrumento de conteo y control debidamente homologado.*

- *Los actos se desarrollarán conforme al plan de autoprotección para eventos no taurinos establecido para el edificio plurifuncional de la Plaza de Toros y al plan específico de autoprotección redactado por la organización con ocasión de estos conciertos.*

- *Se contará con un servicio de asistencia sanitaria que contará con dos ambulancias y un médico, siendo prestado este servicio por Cruz Roja, situándose las ambulancias entre las puertas 1 y 2 de la plaza de toros.*

- *Voluntarios de Protección Civil colaboraran con la organización y con Cruz Roja en la atención al público.*

- *Ante cualquier incidencia que pueda surgir con respecto al funcionamiento de las instalaciones de la Plaza de Toros, se contactará con P.A. o bien con alguno de los conserjes.*

- *Los grupos participantes en el acto utilizarán la puerta nº 5 de la plaza de toros; reservándose como zona de estacionamiento para los vehículos autorizados por la organización el parking situado en la Plz. Donantes de Sangre y las calles Pablo Picasso y Blas de Otero.*

03400 Villena – Tel: 965 80 11 50 – CIF: P0314000A



AYUNTAMIENTO DE VILLENA

Código Seguro de Verificación: PVCA AMHA U72D 9EDR 79KZ

Extracto acta junta gobierno 9 febrero 2026 - SEFYCU 6547495

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.villena.es/>

Pág. 6 de 14



FIRMADO POR

La Secretaría de Ayuntamiento de Villena
ENCARNACION MIALARET LAHIGUERA
11/02/2026



M.I. Ayuntamiento de Villena
NIF: P0314000A

SECRETARÍA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

Expediente 1747473X



- Queda reservada para el estacionamiento y montaje de otros elementos de la organización, la zona peatonal situada entre el Centro Sanitario Integrado y la Pirámide, sin que en ningún caso puedan obstaculizar las vías de evacuación.

- El público accederá y abandonará el interior de la plaza de toros a través de la puerta nº 1.

-Las labores de carga y descarga de materiales para el montaje del escenario y demás elementos necesarios para la celebración del evento, se realizará a través de la puerta de la plaza de toros nº 1 (puerta principal).

- Los autobuses que trasladen al público utilizarán como zona de parada para el desembarque de viajeros el tramo de la Avd. de la Constitución comprendido entre C/ León Felipe y C/ Jorge Guillen, no siendo necesario el despeje al haber anchura suficiente entre la zona de estacionamientos y la zona reservada a la circulación de vehículos. El embarque de viajeros se efectuará en el mismo punto o en la banda contraria de la Avd. de la Constitución en las mismas condiciones.

-Mediante la instalación de la oportuna señalización informativa, se recomendará como zona de estacionamiento para el público asistente a los conciertos el recinto ferial y sus inmediaciones.

- Se distribuirán por la zona las vallas necesarias para que en caso de necesidad, por la afluencia de público u otras circunstancia que así lo requiriesen, se pueda proceder a cerrar al tráfico el tramo de C/ Capitán Postigo comprendido entre Avd. Constitución y C/ Lepanto y/o el tramo de Avd. Constitución comprendido entre C/ Capitán Postigo y C/ Jorge Guillen.

- De acuerdo con lo establecido en el plan de autoprotección de la plaza de toros de Villena, en su anexo nº 2, destinado al listado de personal designado a celebración de eventos no taurinos, en el apartado dedicado a Policía Local, se deberán destinar 8 efectivos en las inmediaciones de la plaza de toros, al objeto de regular el tráfico y colaborar con la Guardia Civil, en funciones de seguridad ciudadana, si fuera necesario.

Quinto.- Será imprescindible verificar el cumplimiento de las siguientes estipulaciones fijadas en el convenio:

Son compromisos de la PROMOTORA:

- La organización y celebración de estos festivales se realiza bajo su responsabilidad y a su riesgo y ventura, como parte de su actividad empresarial propia, sin mediar encargo ni asunción de riesgo derivado del resultado de la misma por parte del AYUNTAMIENTO.
- Se extremarán las medidas para que se respeten los límites y condicionantes establecidos en el art. 69.7 de la Ley 10/2014, de 29 de diciembre, de Salud de la Comunitat Valenciana, por lo que la venta y consumo de bebidas alcohólicas deberá ser de menos de 20 grados y limitada al interior del recinto donde se celebre la actividad, sin permitirse la salida con bebidas fuera del recinto.

De acuerdo con la normativa estatal se velará también por el cumplimiento de la prohibición de la venta y suministro de productos del tabaco en todo el recinto destinado al evento. (Ley 28/2005, de 26 de diciembre, de medidas sanitarias frente al tabaquismo y reguladora de la

03400 Villena – Tel: 965 80 11 50 – CIF: P0314000A



AYUNTAMIENTO DE VILLENA

Código Seguro de Verificación: PVCA AMHA U72D 9EDR 79KZ

Extracto acta junta gobierno 9 febrero 2026 - SEFYCU 6547495

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.villena.es/>

Pág. 7 de 14



FIRMADO POR

La Secretaría de Ayuntamiento de Villena
ENCARNACION MIALARET LAHIGUERA
11/02/2026



M.I. Ayuntamiento de Villena
NIF: P0314000A

SECRETARÍA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

Expediente 1747473X

V CENTENARIO
CIVIDAD
DE VILLENA

VILLENA
FORTALEZA MEDITERRÁNEA

venta, el suministro, el consumo y la publicidad de los productos del tabaco).

- Restituir aquellos desperfectos que se produjeran (...) y que no vinieran derivados del uso habitual de las instalaciones.

Son compromisos del Ayuntamiento:

- Aportar el punto sanitario preventivo, la colaboración de Protección civil, así como a conformar un Puesto de Mando Avanzado (PMA) que permita el normal desarrollo del evento, así como a aquellas necesidades adicionales que desde otras instancias (Subdelegación de Gobierno, Consellería, etc.) se inste a convenir (Puntos de Concienciación sobre el alcohol y Drogas, prevención violencia de género, campañas de reciclaje etc.).
- Reforzar aquellos servicios municipales que fueran necesarios para la correcta realización del evento (Recogida de Residuos Sólidos Urbanos, Policía Local, Brigadas de Servicios, etc.)
- Poner a disposición del evento personal municipal para el mantenimiento del edificio y que se encargue de la supervisión de las instalaciones.

Sexto.- Notificar la Resolución de Alcaldía a la persona interesada con indicación de los recursos pertinentes y dar cuenta de la misma a la Concejalía de Fiestas, Servicios Urbanos, Intervención, Secretaría-Patrimonio, Tesorería y Policía Local."

La Junta de Gobierno Local queda enterada.

10. Expediente 1562451X: Licencia urbanística para derribo de caseta de depósito de agua de la Comunidad de Regantes de Villena en Partida La Armonía, 11

PRIMERO.- Conceder a la COMUNIDAD DE REGANTES DE VILLENA licencia urbanística para la ejecución de las actuaciones consistentes en "Derribo de Caseta de Depósito de Agua de la Comunidad de Regantes de Villena", cuyo emplazamiento es en Partida La Armonía, n.º 11, cuya referencia catastral es 0020027YH8800S0001UH, correspondiente al n.º de policía 136 de Partida Casas de Cabanes y las Fuentes.

Las tasas e impuestos municipales a emitir se harán tomando como base imponible el mayor entre el presupuesto de ejecución material de proyecto y el presupuesto obtenido por aplicación de la Ordenanza Fiscal I-4 reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, resultando un importe de 10.407,54 €.

Las obras se ejecutarán conforme al Proyecto Básico y de Ejecución de Derribo, redactado por el Arquitecto Francisco Hernández Martínez, visado con fecha 08/07/2025 y bajo el cumplimiento de las siguientes condiciones, expresadas en el apartado de "Conclusiones" del informe técnico municipal:

- La persona titular de la licencia de obra debe de comunicar al Ayuntamiento las incidencias que surjan durante la realización de las obras, que tengan repercusión en la vía pública o en las condiciones de la licencia. En todo caso serán preceptivas las siguientes comunicaciones:
 - Inicio de las obras, a fin de que se supervise por los Servicios Técnicos Municipales la posición de la planta de la edificación antes de comenzar la

03400 Villena – Tel: 965 80 11 50 – CIF: P0314000A



AYUNTAMIENTO DE VILLENA

Código Seguro de Verificación: PVCA AMHA U72D 9EDR 79KZ

Extracto acta junta gobierno 9 febrero 2026 - SEFYCU 6547495

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.villena.es/>

Pág. 8 de 14



FIRMADO POR

La Secretaría de Ayuntamiento de Villena
ENCARNACION MIALARET LAHIGUERA
11/02/2026



M.I. Ayuntamiento de Villena
NIF: P0314000A

SECRETARÍA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

Expediente 1747473X

V CENTENARIO
CIVIDAD
DE VILLENA

VILLENA
PORTALEZA MEDITERRÁNEA

- cimentación, en los casos en que se trate de obras de nueva planta o ampliación en superficie.
- Finalización de las obras.
 - Interrupción de las obras que puedan dar lugar a sobrepasar el plazo de ejecución establecido en la licencia.
 - La persona titular de la licencia de obras está asimismo obligada a:
 - Satisfacer las exacciones municipales derivadas de su solicitud o de su otorgamiento.
 - Disponer a la vista, durante el proceso de ejecución, copia del título habilitante para las mismas.
 - En lo que respecta al aval-fianza que garantice la reposición de aceras, asfaltados, servicios existentes y/o mobiliario urbano que pudiera ser dañado o sustraído durante los trabajos, el promotor deberá presentar aval-fianza por un valor de 1.000 €, no obstante se informa que el Ayuntamiento tiene el derecho de valorar a posteriori los posibles daños causados.
 - Una vez concedida la licencia, y con carácter previo al inicio de las obras::
 - Se deberá designar el constructor de las obras y aportar acreditación de que el mismo posee una póliza de responsabilidad civil que cubra contra los posibles desperfectos y daños a bienes públicos y privados, así como deberá aportar la documentación acreditativa IAE del constructor.
 - El promotor deberá ponerse en contacto con el Técnico Responsable de las Brigadas Municipales del Departamento de Obras, con la finalidad de que gire visita de comprobación del estado previo de la acera, calzada y mobiliario urbano.
 - Compromiso de la persona promotora acerca del destino de los residuos inertes, con expresión detallada del gestor autorizado que vaya a hacerse cargo de los mismos.
 - Antes del inicio de las obras, dado que los trabajos que se van a realizar llevan aparejado riesgo de exposición al amianto, se deberá disponer autorización de la autoridad laboral respecto al plan de trabajo que desarrolle el proyecto de derribo presentado en referencia al desamiantado, de acuerdo con el Real Decreto 396/2006, de 31 de marzo, por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y salud aplicables a los trabajos con riesgo de exposición al amianto.
 - En caso de ser necesaria la ocupación de la vía pública, en cumplimiento de la actual Ordenanza Fiscal T-24 Reguladora de la Tasa por Ocupación de la Vía Pública, el promotor deberá presentar la instancia correspondiente especificando la calle, superficie y periodo de ocupación necesario, así como realizar el abono de la tasa de forma previa al inicio de las obras.
 - Además, debe tenerse en cuenta que:
 - Se deberá cumplir lo regulado en la Ordenanza municipal reguladora de solares y de seguridad y usos en la vía pública por la ejecución de obras que le afecten. (B.O.P. - Alicante, 24/05/2000 – n.º 118).

03400 Villena – Tel: 965 80 11 50 – CIF: P0314000A



AYUNTAMIENTO DE VILLENA

Código Seguro de Verificación: PVCA AMHA U72D 9EDR 79KZ

Extracto acta junta gobierno 9 febrero 2026 - SEFYCU 6547495

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.villena.es/>

Pág. 9 de 14



FIRMADO POR

La Secretaría de Ayuntamiento de Villena
ENCARNACION MIALARET LAHIGUERA
11/02/2026



M.I. Ayuntamiento de Villena
NIF: P0314000A

SECRETARÍA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

Expediente 1747473X



- Se deberá cumplir con la Ordenanza municipal de limpieza, estética e higiene urbana (B.O.P. - Alicante, 09/03/2009 – n.º 46).
- Durante las obras se deberá garantizar la accesibilidad en la vía pública, en aplicación de la Orden TMA851/2021 (Artículo 39) y el Anexo III del Decreto 65/2019, de 26 de abril, del Consell, de regulación de la accesibilidad en la edificación y en los espacios públicos.
- En el supuesto de que durante el proceso de demolición y/o excavación apareciera algún resto arqueológico al azar, deberá comunicarlo de inmediato al Ayuntamiento de Villena.
- En aplicación de la Ley 42/2007, de 13 de diciembre, del Patrimonio Natural y Biodiversidad, así como la Directiva 2009/147/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 30 de noviembre de 2009, relativa a la conservación de las aves silvestres, y también el art.334 del Código Penal, se deberá de tener en cuenta que, los promotores de intervenciones en edificios tienen la responsabilidad de comprobar cualquier presencia de especies protegidas antes de iniciar cualquier actuación que pueda afectar a la fauna y, en caso de que se evidencie nidificación o hibernación de especies silvestres, se deberá de solicitar autorización ambiental para contemplar las medidas a adoptar.
- En el supuesto de que, como consecuencia de la demolición proyectada, quede al descubierto el pozo de agua, deberá sellarse adecuadamente y adoptarse las medidas de seguridad necesarias para garantizar la eliminación de riesgos de caída.
- Una vez finalizada la obra deberá aportarse:
 - Instancia de solicitud debidamente cumplimentada para solicitar devolución de la fianza.
 - Certificación final de obras suscrita por el técnico director de las mismas, visada por el colegio profesional correspondiente, donde se justifique que las obras ejecutadas se ajustan a las obras proyectadas, y que las mismas cumplen las condiciones de seguridad, higiene y habitabilidad que exige la legislación y el planeamiento urbanístico municipal en vigor.
 - Certificado acreditativo de gestión de los RCD's

SEGUNDO.- En esta licencia urbanística se observarán los siguientes plazos (a contar desde la notificación del acuerdo de otorgamiento de la licencia):

- Inicio de las Obras: 6 meses.
- Ejecución de las obras: 24 meses.
- Suspensión máxima (una vez iniciadas): 6 meses.

TERCERO.- La licencia se autoriza dejando a salvo el derecho de propiedad, y sin perjuicio de terceros.

CUARTO.- Notificar al solicitante el acuerdo adoptado, para su conocimiento y efectos, y dar traslado del mismo al departamento de Tesorería para que practiquen las liquidaciones pertinentes.

03400 Villena – Tel: 965 80 11 50 – CIF: P0314000A



AYUNTAMIENTO DE VILLENA

Código Seguro de Verificación: PVCA AMHA U72D 9EDR 79KZ

Extracto acta junta gobierno 9 febrero 2026 - SEFYCU 6547495

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.villena.es/>

Pág. 10 de 14



FIRMADO POR

La Secretaría de Ayuntamiento de Villena
ENCARNACION MIALARET LAHIGUERA
11/02/2026



M.I. Ayuntamiento de Villena
NIF: P0314000A

SECRETARÍA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

Expediente 1747473X



11. Expediente 1686344W: Licencia urbanística para obras de reforma y habilitación de dos locales comerciales para Centro residencial "La Paz" en calle Quintín Esquembre n.º 2.

PRIMERO.- Conceder a FUNDACIÓN SANAMENTE DE LA COMUNITAT VALENCIANA licencia urbanística para las actuaciones consistentes en "*Reforma y habilitación de locales para centro residencial de carácter convivencial de apoyo limitado o intermitente para personas con problemas de salud mental*", cuyo emplazamiento es en calle Quintín Esquembre, n.º 2, de Villena, con referencias catastrales 5793010XH8759S0072HF y 5793010XH8759S0104KH.

De conformidad con lo establecido en el informe técnico, así como el presente, las tasas e impuestos municipales a emitir se harán tomando como base imponible el mayor entre el presupuesto de ejecución material de proyecto y el presupuesto obtenido por aplicación de la Ordenanza Fiscal I-4 reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, resultando un importe de 186.876,13 € a efectos de la liquidación provisional.

Las obras se ejecutarán conforme al Proyecto Básico y de Ejecución visado con fecha 21/01/2026, de reforma y habilitación de locales para centro residencial, descriptivo de las actuaciones a realizar, redactado por las Arquitectas Cristina Picazo Micó y María de las Virtudes Navarro Sarrió, y bajo el cumplimiento de las siguientes condiciones, expresadas en el apartado de "Conclusiones" del informe técnico municipal:

- Una vez concedida la licencia, y con carácter previo al inicio de las obras:
 - Deberá acreditarse que el constructor posee una póliza de responsabilidad civil que cubra contra los posibles desperfectos y daños a bienes públicos y privados.
 - Deberá aportarse compromiso de la persona promotora acerca del destino de los residuos inertes, con expresión detallada de quién es el gestor autorizado que va a hacerse cargo de los mismos.
 - En lo que respecta al aval-fianza que garantice la reposición de aceras, asfaltados, servicios existentes y/o mobiliario urbano que pudiera ser dañado o sustraído durante los trabajos, el promotor deberá presentar aval-fianza por un valor de 1.000 €, no obstante se informa que el Ayuntamiento tiene el derecho de valorar a posteriori los posibles daños causados.
 - En caso de ser necesaria la ocupación de la vía pública, en cumplimiento de la actual Ordenanza Fiscal T-24 Reguladora de la Tasa por Ocupación de la Vía Pública, el promotor deberá presentar la instancia correspondiente especificando la calle, superficie y periodo de ocupación necesario, así como realizar el abono de la tasa de forma previa al inicio de las obras.
 - Durante la ejecución de las obras, se deberá vallar y señalizar debidamente la obra, incluso con iluminación nocturna. El vallado de las obras deberá cumplir lo especificado en la "Ordenanza municipal reguladora de solares y seguridad y usos en la vía pública por la ejecución de obras que le afecten" (BOP n.º 118, de 24 de mayo de 2000), en concreto lo escrito en el artículo 6 para los "vallados en obras en ejecución".
- Además, una vez finalizada la obra deberá aportarse:

03400 Villena – Tel: 965 80 11 50 – CIF: P0314000A



AYUNTAMIENTO DE VILLENA

Código Seguro de Verificación: PVCA AMHA U72D 9EDR 79KZ

Extracto acta junta gobierno 9 febrero 2026 - SEFYCU 6547495

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.villena.es/>

Pág. 11 de 14



FIRMADO POR

La Secretaría de Ayuntamiento de Villena
ENCARNACION MIALARET LAHIGUERA
11/02/2026



M.I. Ayuntamiento de Villena
NIF: P0314000A

SECRETARÍA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

Expediente 1747473X



- Certificación final de obras suscrita por el técnico director de las mismas, visada por el colegio profesional correspondiente, donde se justifique que las obras ejecutadas se ajustan a las obras proyectadas, y que las mismas cumplen las condiciones de seguridad, higiene y habitabilidad que exige la legislación y el planeamiento urbanístico municipal en vigor.
- Certificado acreditativo de gestión de los RCD's, conforme lo establecido en la Ordenanza reguladora.
- Instancia de solicitud debidamente cumplimentada para solicitar devolución de la fianza.

SEGUNDO.- En esta licencia urbanística se observarán los siguientes plazos (a contar desde la notificación del acuerdo de otorgamiento de la licencia:

- Inicio de las Obras: 6 meses.
- Ejecución de las obras: 12 meses.
- Suspensión máxima (una vez iniciadas): 6 meses.

En aplicación del artículo 36 de la Ordenanza reguladora de la concesión de licencias, "La prórroga en las autorizaciones urbanísticas": "(...) *Se podrán conceder prórrogas de los anteriores plazos, por un tiempo no superior a seis meses, de conformidad con lo establecido en el planeamiento municipal general, siempre que la licencia sea conforme con la ordenación urbanística vigente en el momento de otorgamiento de la prórroga*".

TERCERO.- La licencia se autoriza dejando a salvo el derecho de propiedad, y sin perjuicio de terceros.

CUARTO.- Notificar la persona solicitante el acuerdo adoptado, para su conocimiento y efectos, dando traslado del mismo al departamento de Tesorería para que practiquen las liquidaciones pertinentes, y al Departamento de Actividades a los efectos oportunos.

12. Despacho extraordinario.

Expediente 1489560J: Expropiación para obras de "Supresión de paso a nivel y reurbanización de la calle Rosalía de Castro de Villena (Ronda Sur)"- parcela 17.

Primero: Modificar el acuerdo de la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el 17 de noviembre de 2025, solicitando a la Delegación de Economía y Hacienda de Alicante (Sucursal de la Caja General de Depósitos), que proceda a abonar directamente a las siguientes personas interesadas las cantidades correspondientes al justiprecio expropiatorio del proyecto de expropiación de los terrenos urbanos necesarios para la ejecución de la obra "Supresión de paso a nivel y reurbanización de la calle Rosalía de Castro en Villena", que son las siguientes:

- F.M.C., la cantidad total de 9.301,79.-euros (5.880 +3.421,79), como beneficiario de la indemnización por precario de la finca 17A del proyecto de expropiación de los terrenos urbanos necesarios para la ejecución de la obra "Supresión de paso a nivel y reurbanización de la calle Rosalía de Castro en Villena", que fueron consignadas en fechas 10 de junio y 25 de agosto de 2022, respectivamente (justificantes n.º 122158451737Y y 122158451737Y).

03400 Villena – Tel: 965 80 11 50 – CIF: P0314000A



AYUNTAMIENTO DE VILLENA

Código Seguro de Verificación: PVCA AMHA U72D 9EDR 79KZ

Extracto acta junta gobierno 9 febrero 2026 - SEFYCU 6547495

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.villena.es/>

Pág. 12 de 14



FIRMADO POR

La Secretaría de Ayuntamiento de Villena
ENCARNACION MIALARET LAHIGUERA
11/02/2026



M.I. Ayuntamiento de Villena
NIF: P0314000A

SECRETARÍA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

Expediente 1747473X



-De la cantidad de 102.032,96.-euros, correspondiente al justiprecio fijado de la expropiación de la parcela n.º 17 del proyecto de expropiación y consignada el 16 de marzo de 2022, a favor de los herederos de A.J.S. (fallecida), en la Delegación de Economía y Hacienda de Alicante (Sucursal de la Caja General de Depósitos), por tratarse la parcela n.º 17 de titularidad dudosa (justificante n.º 1220703467546), la cantidad de 5.622,58.-euros, repartida de la siguiente manera:

- R.G.D., la cantidad de 468,53.-euros, como propietario del 8,333%, de la finca 17B del proyecto de expropiación de los terrenos urbanos necesarios para la ejecución de la obra "Supresión de paso a nivel y reurbanización de la calle Rosalía de Castro en Villena".
- J.A.G.D., la cantidad de 468,53.-euros, como propietario del 8,333%, de la finca 17B del proyecto de expropiación de los terrenos urbanos necesarios para la ejecución de la obra "Supresión de paso a nivel y reurbanización de la calle Rosalía de Castro en Villena".
- F.G.D., la cantidad de 468,53.-euros, como propietaria del 8,333%, de la finca 17B del proyecto de expropiación de los terrenos urbanos necesarios para la ejecución de la obra "Supresión de paso a nivel y reurbanización de la calle Rosalía de Castro en Villena".
- E.F.G., la cantidad de 468,53.-euros, como propietaria del 8,333%, de la finca 17B del proyecto de expropiación de los terrenos urbanos necesarios para la ejecución de la obra "Supresión de paso a nivel y reurbanización de la calle Rosalía de Castro en Villena".
- F.F.G., la cantidad de 468,53.-euros, como propietaria del 8,333%, de la finca 17B del proyecto de expropiación de los terrenos urbanos necesarios para la ejecución de la obra "Supresión de paso a nivel y reurbanización de la calle Rosalía de Castro en Villena".
- R.F.G. la cantidad de 468,53.-euros, como propietaria del 8,333%, de la finca 17B del proyecto de expropiación de los terrenos urbanos necesarios para la ejecución de la obra "Supresión de paso a nivel y reurbanización de la calle Rosalía de Castro en Villena".
- G.E.G. la cantidad de 468,53.-euros, como propietaria del 8,333%, de la finca 17B del proyecto de expropiación de los terrenos urbanos necesarios para la ejecución de la obra "Supresión de paso a nivel y reurbanización de la calle Rosalía de Castro en Villena".
- F.E.G., la cantidad de 468,53.-euros, como propietaria del 8,333%, de la finca 17B del proyecto de expropiación de los terrenos urbanos necesarios para la ejecución de la obra "Supresión de paso a nivel y reurbanización de la calle Rosalía de Castro en Villena".
- A.E.G., con DNI n.º ***5786**, la cantidad de 234,28.-euros, como propietario del 4,166%, de la finca 17B del proyecto de expropiación de los terrenos urbanos necesarios para la ejecución de la obra "Supresión de paso a nivel y reurbanización de la calle Rosalía de Castro en Villena".
- R.E.G., la cantidad de 234,28.-euros, como propietario del 4,166%, de la finca 17B del proyecto de expropiación de los terrenos urbanos necesarios para la ejecución

03400 Villena – Tel: 965 80 11 50 – CIF: P0314000A



AYUNTAMIENTO DE VILLENA

Código Seguro de Verificación: PVCA AMHA U72D 9EDR 79KZ

Extracto acta junta gobierno 9 febrero 2026 - SEFYCU 6547495

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.villena.es/>

Pág. 13 de 14



FIRMADO POR

La Secretaría de Ayuntamiento de Villena
ENCARNACION MIALARET LAHIGUERA
11/02/2026



M.I. Ayuntamiento de Villena
NIF: P0314000A

SECRETARÍA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

Expediente 1747473X



de la obra "Supresión de paso a nivel y reurbanización de la calle Rosalía de Castro en Villena".

- A.G.G., la cantidad de 702,93.-euros, como propietario del 12,50%, de la finca 17B del proyecto de expropiación de los terrenos urbanos necesarios para la ejecución de la obra "Supresión de paso a nivel y reurbanización de la calle Rosalía de Castro en Villena".
- J.G.G., la cantidad de 702,93.-euros, como propietario del 12,50%, de la finca 17B del proyecto de expropiación de los terrenos urbanos necesarios para la ejecución de la obra "Supresión de paso a nivel y reurbanización de la calle Rosalía de Castro en Villena".

Segundo: Comunicar a todas las personas propietarias interesadas que deben facilitar a la Delegación de Economía y Hacienda de Alicante (Sucursal de la Caja General de Depósitos), los datos de sus cuentas bancarias para que proceda a abonarles las cantidades correspondientes.

Tercero: Notificar este acuerdo a las personas interesadas, dando traslado del mismo a los departamentos municipales de intervención y tesorería a los efectos oportunos.

Y no habiendo más asuntos que tratar ni miembros de la Junta de Gobierno Local que deseen hacer uso de la palabra, por el Sr. Presidente levanta la sesión siendo las diez horas y cincuenta y tres minutos del día al comienzo indicado, de todo lo cual, como Secretaria, doy fe.

Visto bueno

03400 Villena – Tel: 965 80 11 50 – CIF: P0314000A



AYUNTAMIENTO DE VILLENA

Código Seguro de Verificación: PVCA AMHA U72D 9EDR 79KZ

Extracto acta junta gobierno 9 febrero 2026 - SEFYCU 6547495

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.villena.es/>

Pág. 14 de 14